

RESOLUCION DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO

Nº 014-2001-PD/OSITRAN

VISTO: El oficio circular Nº 031-2001-EF-EF/76.16 que adjunta el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2002

CONSIDERANDO

Que, con Decreto Supremo Nº 231-2001-EF, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año Fiscal 2002 de las Entidades Reguladoras, Administradoras de Recursos, Fondos, Empresas Municipales y Otras Entidades de Servicios.

Que mediante Resolución Directoral Nº 042-2001-EF/76.01, se aprobó la Directiva Nº 010-2001-EF/76.01- Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades Reguladoras, Administradoras de Recursos, Fondos, Empresas Municipales y Otras Entidades de Servicios para el Año Fiscal 2002.

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año Fiscal 2002 de OSITRAN, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la Directiva Nº 010-2001-EF/76.01.

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN) aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2001-PCM, la Presidencia:

RESUELVE:

Artículo 1º .- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2002 de OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente:

RUBROS	PRESUPUESTO AÑO 2002
I. INGRESOS	
1. Ingresos Corrientes	8 276 371
2. Donaciones	
3. Ingresos de Capital	
4. Financiamiento	
Endeudamiento	
Superávit de Ejercicios Anteriores	436 495
TOTAL INGRESOS	8 712 866
II. EGRESOS	
1. Total de Gastos	
Gastos Corrientes	8 276 371
Gastos de Capital	
Servicio de la Deuda	
2. Saldo Final	436 495
TOTAL EGRESOS	8 712 866

El detalle del Presupuesto de Ingresos y Egresos, así como los Formatos de Aprobación Institucional establecidos en la Directiva N° 010-2001-EF/76.01 que acompañan a la presente Resolución forman parte de la misma.

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de OSITRAN, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el año fiscal 2002, para lo cual tomará en cuenta lo dispuesto en la Sección I de la Directiva N° 010-2001-EF/76.01- Directiva para el Proceso Presupuestario de las Entidades Reguladoras, Supervisoras, Administradoras de Recursos, Fondos, Empresas Municipales y Otras Entidades de Servicios para el Año Fiscal 2002.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se remite a los Organismos señalados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 231-2001-EF.

LEONIE ROCA VOTO BERNALES
Presidenta